

INFORME SECRETARIAL. Cali, febrero 24 de 2021. A Despacho del señor Juez, para informar que el día 3 de febrero de 2021 se allegó escrito del accionante impugnando la decisión. Dicho escrito no fue reportado en el pm reglamentario de memoriales atendido ese día por la doctora Paula Andrea Villaquiran. **Favor proveer.**



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 196
Radicación Nro. 2020-0262

Cali, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe de secretaria que antecede, encontramos que el escrito de impugnación al fallo de tutela elevado por la accionante fue presentado dentro del término, y conforme se establece procesalmente, es procedente su concesión, conforme lo normado en el art. 31 del Decreto 2591/91.

Finalmente, teniendo en cuenta la fecha de presentación de la Impugnación, la fecha de emisión de la sentencia y la fecha en que pasa a despacho dicha impugnación, el expediente y proyecto para revisión del Juez, se compulsará copia de la actuación a la Comisión Seccional Disciplinaria para que adelante lo que en su competencia considere pertinente respecto a la actuación realizada en Secretaría que afectaron la presente actuación.

Se requerirá al Jefe de Secretaría para que brinde estricto cumplimiento a todos los Programas de Mejoramiento establecidos precisamente para prevenir irregularidades como la presentada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONCÉDER** el Recurso de **IMPUGNACION** conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **REMITIR** el expediente al **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI - SALA DE FAMILIA** para lo de su competencia.

TERCERO: **COMPULSAR** copias de la presente actuación ante la **COMISIÓN SECCIONAL DISCIPLINARIA** para que adelante lo que en su competencia considere pertinente, respecto de la conducta realizada por el Secretario de Despacho y persona de apoyo de secretaría conforme lo establecido precedentemente en los Planes

de Mejoramiento y Agendas Oficiales Priorizadas, conforme lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: **LIBRAR** las comunicaciones pertinentes al cumplimiento prioritario e inmediato de la presente providencia.

QUINTO: **REQUERIR** al Jefe de Secretaría y apoyos para que brinde estricto cumplimiento a los Programas de Mejoramiento establecidos a fin de prevenir futuras irregularidades como la presentada en la actuación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

d.s.d
Tutela